



Azpeitiko Udala

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE CUATRO ESPECTÁCULOS DE FUEGOS ARTIFICIALES DENTRO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN IGNACIO DE 2024 Y 2025. (435K)

1.-OBJETO DEL CONTRATO

Realización de dos espectáculos de fuegos artificiales dentro de las fiestas patronales de San Ignacio de 2024 y 2025,

El contrato se divide en cuatro lotes. Se podrá licitar a los cuatro lotes indistintamente. En caso de que la misma empresa licite a más de un lote, deberá de presentar una propuesta de espectáculo distinta en cada lote.

Cada lote deberá reunir como mínimo las siguientes condiciones:

LOTE N°1

Colección de fuegos artificiales para el día 30 de julio 2024.

Lugar: Espacio situado entre Ikasberri Ikastola, Convento de las Esclavas de Sagrado Corazón de Jesús y la Avenida de Loiola.

Hora: 22:30

La duración mínima de las colecciones será de 15 minutos.

Las colecciones deberán ser de entre 90 y 100kg de materia reglamentada en su conjunto y con un mínimo de 20 secciones, no considerándose como tales los truenos de aviso.

El calibre máximo de las carcassas será de 150 mm. (calibre interior del cañon o mortero) y su disparo con ángulo de lanzamiento 0°. Las carcassas no serán de cambios de repetición.

Por motivos de espacio, las colecciones se dispararán de un único punto, no pudiéndose ampliar esa zona que será de 10m x 10m máximo.

LOTE N°2

Colección de fuegos artificiales para el día 31 de julio 2024.

Lugar: Espacio situado entre Ikasberri Ikastola, Convento de las Esclavas de Sagrado Corazón de Jesús y la Avenida de Loiola

Hora: 22:30

La duración mínima de las colecciones será de 15 minutos

Las colecciones deberán ser de entre 90 y 100kg de materia reglamentada en su conjunto y con un mínimo de 20 secciones, no considerándose como tales los truenos de aviso.



Azpeitiko Udala

El calibre máximo de las carcassas será de 150 mm. (calibre interior del cañon o mortero) y su disparo con ángulo de lanzamiento 0°. Las carcassas no serán de cambios de repetición.

Por motivos de espacio, las colecciones se dispararán de un único punto, no pudiéndose ampliar esa zona que será de 10m x 10m máximo.

Las condiciones mínimas a las que deberá ajustarse la prestación del servicio objeto del contrato serán las que se definen en el pliego de cláusulas técnicas y administrativas que formarán parte del contrato.

LOTE Nº3

Colección de fuegos artificiales para el día 30 de julio 2025.

Lugar: Espacio situado entre Ikasberri Ikastola, Convento de las Esclavas de Sagrado Corazón de Jesús y la Avenida de Loiola.

Hora: 22:30

La duración mínima de las colecciones será de 15 minutos.

Las colecciones deberán ser de entre 90 y 100kg de materia reglamentada en su conjunto y con un mínimo de 20 secciones, no considerándose como tales los truenos de aviso.

El calibre máximo de las carcassas será de 150 mm. (calibre interior del cañon o mortero) y su disparo con ángulo de lanzamiento 0°. Las carcassas no serán de cambios de repetición.

Por motivos de espacio, las colecciones se dispararán de un único punto, no pudiéndose ampliar esa zona que será de 10m x 10m máximo.

LOTE Nº4

Colección de fuegos artificiales para el día 31 de julio 2025.

Lugar: Espacio situado entre Ikasberri Ikastola, Convento de las Esclavas de Sagrado Corazón de Jesús y la Avenida de Loiola

Hora: 22:30

La duración mínima de las colecciones será de 15 minutos

Las colecciones deberán ser de entre 90 y 100kg de materia reglamentada en su conjunto y con un mínimo de 20 secciones, no considerándose como tales los truenos de aviso.

El calibre máximo de las carcassas será de 150 mm. (calibre interior del cañon o mortero) y su disparo con ángulo de lanzamiento 0°. Las carcassas no serán de cambios de repetición.



Azpeitiko Udala

Por motivos de espacio, las colecciones se dispararán de un único punto, no pudiéndose ampliar esa zona que será de 10m x 10m máximo.

Las condiciones mínimas a las que deberá ajustarse la prestación del servicio objeto del contrato serán las que se definen en el pliego de cláusulas técnicas y administrativas que formarán parte del contrato.

2.-OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

2.1.-Prestar el suministro contratado.

2.2.-La empresa adjudicataria deberá remitir toda la documentación pertinente al objeto de contar con las autorizaciones, tanto por parte de la Delegación de Gobierno como por parte de la Dirección de Juegos y Espectáculos del Departamento de Interior del Gobierno Vasco.

2.3.-Serán de su cuenta todos los daños que se produzcan en las personas, instalaciones y bienes, así como la responsabilidad que se pudiera derivar de daños causados por el incorrecto montaje o disparo de los fuegos artificiales.

2.4.-El personal de la empresa adjudicataria será la encargada de mantener permanentemente vigilados los artificios pirotécnicos a fin de prevenir los efectos de los agentes meteorológicos o circunstancias análogas.

2.5.-La empresa adjudicataria se compromete a que los restos o fragmentos de cualquier artificio pirotécnico usado en los fuegos de referencia, no reúnan peligro potencial para bienes materiales y personas. Es decir, que los artificios pirotécnicos serán de unas características tales que, al explotar, no proyecten fragmentos que puedan constituir riesgo para las personas o las cosas. Los productos pirotécnicos que se vayan a utilizar deberán, en todo caso, estar homologados o catalogados y no se podrán lanzar artefactos pirotécnicos que lleven varilla.

2.6.-La empresa adjudicataria queda obligada a disponer de servicios de vigilancia permanente y recogida, desde la descarga de las colecciones pirotécnicas, durante su instalación, quema y después de la misma, responsabilizándose de la recogida de los artefactos sin acabar de consumir, de la retirada de cualquier producto o resto con posibilidad de deflagrar o explotar del material de desecho. Se incluye la adaptación del recinto, limpieza de la zona, colocación de postes, sacos de arena, elementos de apoyo, maderos, travesaños, etc.

2.7.-Queda obligada a dejar toda la zona afectada y anexos completamente limpios y libres de cualquier resto de la colección pirotécnica disparada, y a no realizar transvases de esta mercancía ni a manipularla en lugares en los que puedan permanecer o transitar personas ajenas a la empresa pirotécnica en cuestión.

2.8.-La empresa adjudicataria deberá aportar desde el inicio del montaje, un equipopropio de extinción de incendios consistente, al menos, en dos extintores.

2.9.-Será obligación del adjudicatario cumplir con todas las leyes y reglamentos



Azpeitiko Udala

de aplicación previstas tanto de ámbito autonómico como estatal. En todos los casos, las empresas de pirotecnia gestionarán ante los organismos oficiales los permisos necesarios para que sea autorizado el disparo de los fuegos.

2.10.-Dichas autorizaciones tendrán que estar en tiempo y forma correctos para la ejecución de los mismos.

Nota: Con el objeto de cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad. Reglamento de Artículos pirotécnicos y cartuchería en lo relativo a distancias de seguridad en función del calibre de los elementos disparados, y teniendo en cuenta las características del lugar de disparo, el calibre máximo que podrá dispararse es 150mm.

El encargado del disparo de la colección podrá interrumpir temporalmente o definitivamente el inicio o el desarrollo del espectáculo por razones meteorológicas o técnicas que impliquen riesgo para las personas o bienes.

3.-OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento, gestionará la presencia de ambulancia y bomberos en el lugar de disparo de las colecciones, designará una persona de contacto en el lugar de disparo y proporcionará el número de sacos de arena precisos en el lugar destinado a la instalación de los elementos pirotécnicos.

4.-CONDICIONES TÉCNICAS

En el caso de que el adjudicatario de este contrato deba solicitar material adicional, sacos de arena, captación de luz, etc., deberá solicitarlo con una antelación mínima de quince días.

Las empresas adjudicatarias deberán cumplir las prescripciones establecidas en el Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, y en el Decreto 400/2013, de 30 de julio, por el que se regula la celebración de espectáculos con artificios pirotécnicos en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Los artículos presupuestados se ajustarán en su totalidad a los instalados para fumar, no pudiendo ser sustituidos por otros de similar repercusión o precio, sin autorización expresa de la entidad adjudicataria del servicio para la elaboración y ejecución de los programas del Departamento de Cultura. En su caso, deberán solicitarse con una antelación mínima de quince días.

El responsable del disparo de la colección podrá suspender temporal o definitivamente el inicio o desarrollo del espectáculo por causas meteorológicas o técnicas que supongan un peligro para las personas o los bienes.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de reubicar el lugar en el que se deba de instalar la colección de fuegos artificiales. Si se diese este caso, el Ayuntamiento avisará con antelación al contratista para coordinar la citada reubicación.



Azpeitiko Udala

El Ayuntamiento solicitará la autorización para la celebración del espectáculo y elaborará y desarrollará el plan de acción de emergencia.

El espectáculo pirotécnico se llevará a cabo en el horario indicado en el programa de actos de las fiestas patronales de San Ignacio.

El Ayuntamiento solicitará la autorización para la celebración del espectáculo y elaborará y desarrollará un plan de actuación de emergencia.

Azpeitia, a 8 de marzo de 2024.

Pilar Arrieta

(Responsable del Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Azpeitia)

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser "P. Arrieta", firmada sobre una línea horizontal.

